



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 10/10

ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **10/10 Gestión del servicio público de Escuela Infantil (Guardería) ubicada en C/ Félix Rodríguez de la Fuente**, se requiere a las empresas participantes que tengan deficiencias subsanables en la documentación administrativa para que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “**perfil del contratante**”, para que presenten la misma, según transcripción literal del acta de 1ª sesión de la Mesa de Contratación:

“EXPTE. 10/10

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL (GUARDERÍA) UBICADA EN C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE” (1ª SESIÓN).

En Alhaurín de la Torre, a 23 de Junio de 2010 siendo las 13,55 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: D. Miguel Barrionuevo González, en representación de la Secretaría Municipal; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Presidente ordena comience el acto, con la apertura del sobre A de las ofertas presentadas, observando las siguientes deficiencias en la documentación administrativa:

01.- JARDÍN DE INFANCIA SOLETE II, S.C.:

- Original para su compulsión o copia autenticada de la escritura de constitución de sociedad civil.*
- Original para su compulsión o copia autenticada de los D.N.I. de los que forman la sociedad civil.*
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las*

prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.

– Informe de instituciones financieras sobre solvencia económica, conforme al modelo que consta en el “Perfil del contratante”.

– Firma de la relación de servicios prestados.

– Original para su compulsión o copia autenticada del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

– Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas.

02.- GABRIEL VILLALOBOS GUERRERO:

– Original para su compulsión o copia autenticada del D.N.I.

– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.

– Firma de los documentos de la solvencia técnica o profesional.

03.- DON PEQUEÑÍN, S.L.: Documentación correcta.

04.- ACUARELAS, S.C.: Documentación correcta.

05.- GUARDERÍAS VALMA, S.L.:

– Visto que existe escritura de poder, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

06.- GIM LAS LAGUNAS, S.L.:

– Visto que existe escritura de poder, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.

– Solvencia técnica o profesional: La Licitadora deberá acreditar una experiencia de tres años en la prestación de servicios de educación infantil. (Se presenta contrato con el Ayuntamiento de Mijas, de fecha 17/12/08).

07.- CLECE, S.A.: Documentación correcta.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

08.- RAQUEL PRATS ARAGUEZ y RAQUEL ROMERO SÁNCHEZ:

- Dado que la oferta está presentada por dos personas físicas y no consta la constitución de sociedad civil o mercantil, la Mesa acuerda inadmitir la oferta ya que los contratos administrativos sólo pueden ser suscritos con una persona física o jurídica.

09.- ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO NOVASCHOOL, S.L.:

- Visto que existe escritura de poder, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.

- Solvencia técnica o profesional: Certificados de servicios efectuados.

10.- COLEGIO JARDÍN PABLO MONTESINOS, S.C.:

- Original para su compulsión o copia autenticada de los D.N.I. de los que forman la sociedad civil.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.

- Pliego de Cláusulas Administrativas debidamente firmado en todas sus hojas.

11.- ASOCIACIÓN LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 14,25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Alhaurín de la Torre, a 2 de Julio de 2.010.
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León